

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ALMEIDA SAN MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones del personal militar, pleito al que han correspondido el número general 1/2006/1990 y el 732/1990 de la Secretaría del que suscribe.-8.606-E.

Por EL ASIINDUS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización por daños y perjuicios; pleito al que han correspondido el número general 1/2020/1990 y el 734/1990 de la Secretaría del que suscribe.-8.605-E.

Por don VICENTE DIEZ DEL CORRAL Y SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reclamación del Consejo de Ministros; pleito al que han correspondido el número general 1/435/1991 y el 62/1991 de la Secretaría del que suscribe.-8.607-E.

Por don DOMINGO CARLON RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre petición formulada por el recurrente mediante escrito de 22-12-1989 ante el Consejo de Ministros, relativa a indemnización por jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/833/1991 y el 128/1991 de la Secretaría del que suscribe.-8.604-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 27 de mayo de 1991.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JUAN ANTONIO PEREZ MORALA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Normas Reglamentarias de Integración de Escalas de las Fuerzas Armadas, pleito al que han correspondido el número general 1/467/91 y el 75/91, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 31 de mayo de 1991.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-El Secretario. 8.608-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANGEL SATUE SEISDEDOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre viviendas militares S.29; pleito al que ha correspondido el número general 1/595/1991 y el número de Secretaría 303/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-El Secretario.-7.618-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don PEDRO MONTERO DE ESPINOSA SANCHEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre viviendas militares S.28; pleito al que ha correspondido el número general 1/590/1991 y el número de Secretaría 302/1991.-7.620-E.

Por la EMPRESA ERCROS S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre infracción a la legislación en materia de fertilizantes; pleito al que ha correspondido el número general 1/996/1991 y el número de Secretaría 304/1991.-7.619-E.

Por don ELEUTERIO ALONSO ROJAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre viviendas militares S.19; pleito al que ha correspondido el número general 1/579/1991 y el número de Secretaría 300/1991.-7.621-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de mayo de 1991.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/914/1991.-IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-1-1991, sobre tasa de almacenaje de mercancías, Vocalía Decima, Pleno, R.G. 5455/89 R.S. 7/90.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Secretario. 7.681-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/826/1991.-COMPANIA VINICOLA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-12-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R.G. 1086/90 R.S.N. 1966.-6.675-E.

2/828/1991.-PEREZ BARQUERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-12-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R.G. 1089/90 R.S.N. 1989.-6.676-E.

2/830/1991.-HUERTA NOBLE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-12-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R.G. 503/90 R.S.N. 2045.-6.677-E.

2/832/1991.-CONSERVAS VALVERDE, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-1-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R.G. 2844/90 R.S.N. 2060.-6.678-E.

2/834/1991.-MECANIZACION, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-1-1991, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R.G. 501/90 R.S.N. 2046.-6.679-E.

2/836/1991.-DON TOMAS MARTINEZ PEREZ, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 13-12-1990, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Vocalía Novena, Sala Tercera, R.G. 1746/1/85 R.S. 72/86.-6.680-E.

2/838/1991.-FULGENCIO HERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-2-1991, sobre Impuestos Especiales, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, R.G. 248/90 R.S.N. 1913 acumulados 249/90, R.S.N. 1914, R.G. 245/90, R.S.N. 1910, R.G. 244/90, R.S.N. 1917.-6.681-E.

2/840/1991.-PRENSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-2-1991, sobre Arbitrio Municipal sobre Radicación, Vocalía Novena, Sala Tercera, R.G. 2654, 2/86 R.S. 203/86.-6.682-E.

2/842/1991.-Don CESAREO IGNACIO PERALES GONZALEZ, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-1-1991, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Vocalía Novena, Sala Tercera. R.G. 1047/87 R.S. 84/87.-6.683-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/916/1991.-IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-1-1991, sobre tasa de almacenaje de mercancías, Vocalía Décima, Pleno, R.G. 825/89 R.S. 286/89.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Secretario. 7.684-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/926/1991.-TRENZAS Y CABLES DE ACERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-11-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda. R.G. 1869/89 R.S.N. 497.-7.689-E.

2/928/1991.-LEMMERZ ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-11-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda. R.G. 7628/89 R.S.N. 1675.-7.688-E.

2/930/1991.-HOTELES BAHIA DE MALAGA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 24-10-1990, sobre incentivos económicos regionales.-7.686-E.

2/932/1991.-INTER FRUIT ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-12-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda. R.G. 9189/89 R.S.N. 1826.-7.687-E.

2/936/1991.-BODEGAS MONTEVIEJO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-1-1991, sobre Impuesto sobre Sociedades, Vocalía Segunda, Sala Primera. R.G. 8.036/89 y 8.039/89 R.S. 399/89 y 400/89.-7.692-E.

2/938/1991.-Don FIDEL GARCIA GUZMAN, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 13-12-1990, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Vocalía Novena, Sala Tercera. R.G. 68/2/85 R.S. 95/85.-7.685-E.

2/942/1991.-AÑORETA HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 6-3-1990, sobre denegación de la subvención para la construcción de un hotel de cuatro estrellas en el Rincón de la Victoria (Málaga).-7.691-E.

2/944/1991.-CLUB DE CHAMARTIN, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-1-1991, sobre IGTE, Vocalía Quinta, Sala Segunda. R.G. 10.258/87 R.S. 865/87.-7.690-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/1.404/1991.-INMOBILIARIA FELTON, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-4-1991, sobre tasa por licencia de obras, Vocalía Décima, Sala Tercera R.G. 1240/90 R.S. 3/90.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de julio de 1991.-El Secretario. 10.615-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.198/1991.-GONZALEZ BYASS, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-3-1991, sobre Impuestos Especiales.-10.551-E.

2/1.200/1991.-PEDRO DOMEQ, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-3-1991, sobre Impuestos Especiales.-10.552-E.

2/1.202/1991.-FAGOR INDUSTRIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA INDUSTRIAL, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1991, sobre desgravación fiscal.-10.553-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de junio de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.180/1991.-JOSE MARIA ARISTRAIN MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de junio de 1991.-El Secretario. 10.541-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.208/1991.-COMPAÑIA ESPAÑOLA DE LAMINACION, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-4-1991, sobre desgravación fiscal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de junio de 1991.-La Secretaria. 10.562-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.206/1991.-AZULEJERA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-2-1991, sobre desgravación fiscal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de junio de 1991.-La Secretaria.-10.556-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/946/1991.-AYUNTAMIENTO DE MANISES contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 8-11-1990, sobre Tasa por Licencia Urbanística -Vocalía Décima-Sala Tercera- RG 13.108/88. RS 18/89.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1991.-El Secretario. 7.693-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.102.-Don JUAN JOSE SANCHEZ SORIA (ampliación al recurso) contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de los derechos del artículo 2 de la Ley 37/1984.-8.880-E.

03/250/1991.-Don MIGUEL CORRAL RUIZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.-8.879-E.

03/308/1991.-Doña MILAGROS PEREZ VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre recurso.-8.882-E.

03/765/1991.-Don LUIS MARIA GIL Y GIL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre recurso.-8.881-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de mayo de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

320.524.-Don FRANCISCO ROS RUIZ, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de mutilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de mayo de 1991.-El Secretario.-7.543-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/213/1991.-Don LUIS AFAN DE RIBERA VILLAR contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Capitán.-7.286-E.

3/291/1991.-Don MANUEL MARTINEZ NAVARRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de la Ley 37/1984.-7.288-E.

3/292/1991.-Don ANTONIO CERVERA VICENS contra resolución del Ministerio del Interior.-7.287-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de mayo de 1991.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/225/1991.-Don FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.-8.478-E.

3/865/1991.-Doña ANA ISABEL MARTINEZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre sanción por tres faltas graves.-8.479-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/917/1991.-Don VICTOR HERRERO TORNERO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-8.711-E.

3/918/1991.-Doña ROCIO DIAZ OLIVAN contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-8.715-E.

3/927/1991.-Doña MARIA ROSARIO GUIJARRO AYUSO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-8.714-E.

3/928/1991.-Don ILDEFONSO COLLAZOS BARQUERO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-8.712-E.

3/929/1991.-Doña ASCENSION TORRES MERCHANT contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-8.713-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/687/1991.-Don FRANCISCO OSORIO CASTRO-VERDE, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre acreditación de graduación que hubiera podido obtener su difunto padre.-6.321-E.

3/697/1991.-Don JOSE MARIA CORCUERA RIANO, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre abono trienios.-6.322-E.

3/709/1991.-Don RUFINO ASUA ZUBERO, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre abono trienios.-6.320-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/612/1991.-Don FELIX TORREJON MERINO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del Título II de la Ley 37/1984.-8.742-E.

3/614/1991.-Don JUAN RICARDO NAVARRO FELICES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del Título II de la Ley 37/1984.-8.743-E.

3/611/1991.-Don ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del Título II de la Ley 37/1984.-8.744-E.

3/610/1991.-Don MARIANO ALONSO MUÑOZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del Título II de la Ley 37/1984.-8.745-E.

321.190.-Don JOSE IGNACIO NEGRO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de indemnización por daños sufridos durante la prestación del servicio militar.-8.746-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de junio de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

03/733/1991.-Doña MARIA LUZ ESCOLAR LOPEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cambio de nivel.-10.669-E.

03/763/1991.-Doña AGAPITA SALVADOR CALLES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre nombramiento de Jefe de Sección.-10.670-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/600/1991.-Don MIGUEL RAMIREZ MENDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso.-8.736-E.

3/1.045/1991.-Don JOSE MARIA SANTIAGO DEL RIO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre la Orden de 8/1991, de 7 de febrero.-8.737-E.

3/1.046/1991.-Don MANUEL RIESGO FARO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre la Orden de 8/1991, de 7 de febrero.-8.738-E.

3/1.055/1991.-Don JOSE ANTONIO MOLINERO CUE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre el pase a situación de reserva activa.-8.739-E.

3/550/1991.-Doña FELISA MARIA FERNANDEZ CASTELLOTE Y OTROS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre continuación en el destino que ocupaban (Orden de 5 de enero de 1990).-8.740-E.

3/602/1991.-Don SALVADOR CASTILLO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso.-8.741-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de junio de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

03/883/1991.-Don CRISTOBAL TRILLO AGUIRRE contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de junio de 1991.-El Secretario.-10.692-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

03/753/1991.-Don ALVARO GARCIA CRUZADO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre Ley 37/1984, de pensiones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de junio de 1991.-El Secretario.-10.668-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.424.-AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, presuntamente desestimatoria, en virtud de silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Secretaría General de Comunicaciones, de fecha 15-11-1989, sobre san-

ción y precintado e incautación de emisora de televisión, a la resolución expresa del mismo Ministerio, de fecha 11-3-1991.-7.489-E.

79/1991.-PROSEGUR, TRANSPORTES DE SEGURIDAD, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 27-11-1990, por la que se le impone una sanción de 500.000 pesetas. Expediente 6.944/1989 R.L. Acta 1.553/1988.-7.490-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

58/1991.-Don DIETO MARTINEZ BELLVIS, don JUAN ESCRIBA ZARAGOZA, doña TERESA CLAVEROL MUT, don NICOLAS FORTEZA, doña PURIFICACION RUIZ CLAVIJO ESTEBAN y doña ALBERTA FITO GOMEZ, contra resolución por silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimando la petición formulada por los recurrentes de reconocimiento de su derecho a ser indemnizados por los daños causados por la extemporánea resolución del concurso de traslado, convocado por Orden de Sanidad y Consumo de 18-6-1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de mayo de 1991.-El Secretario.-7.491-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de la Entidad a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

173/1991.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 26-2-1991, sobre reintegro de gastos médicos a doña María Núñez Gutierrez.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de mayo de 1991.-El Secretario.-7.495-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las Entidades a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

101/1991.-PROCONO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Transportes,

Turismo y Comunicaciones, de 7-12-1990, sobre sanción de multa, cesde de actividad video comunitario, precintado e incautación de material, en los expedientes CI/S 1698/1989.-7.493-E.

126/1991.-FEDERACION DE SANIDAD DE COMISIONES OBRERAS, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo por silencio administrativo, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Orden de 12-11-1990, por la que se regula la integración del personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias de la Cruz Roja de Madrid, con convenios de administración y gestión con el INSALUD.-7.494-E.

4/162/1991.-HERMANOS GUTIERREZ DEL VAL, SOCIEDAD LIMITADA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, interpuesto contra la de 16-7-1990 del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre sanción por obstrucción a la labor inspectora.-7.492-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de mayo de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de la Entidad a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/177/1991.-CONGELADOS CIES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 6-4-1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 3-1-1985, de la Dirección General de Ordenación Pesquera.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de mayo de 1991.-El Secretario.-7.496-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

69/1991.-CAPRIVI, S. A., contra resolución originaria del ilustrísimo señor Director general de Comunicaciones en el expediente CI/S 1.572/1989, por la que se impone una sanción de multa de 1.000.000 de pesetas, precintado de la instalación o incautación de equipos, confirmada por silencio administrativo por el Ministro del ramo.-6.800-E.

118/1991.-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL contra resolución de fecha 18-2-1991, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de MUFACE de 13-7-1990 en expediente de reintegro de gastos médicos solicitados por don Antonio Vazquez Cudeiro.-6.801-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de abril de 1991.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LALIN

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 52/1990, seguidos ante este Juzgado por daños en accidente de circulación y en los que son partes además del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública: Los denunciados-denunciados Raquel Contreras Mata, con domicilio en calle Cardenal Quevedo, 37, 4.º, C. Orense; Edelmiro Pugas, con domicilio en Caracas (Venezuela). Como responsables civiles subsidiarios: EUROPCAR, con domicilio en calle Orense, 29, Madrid y «Avis, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joaquín Bau, 2, Madrid. Como responsables civiles directos: CRESA, con domicilio en calle Aragón, 332, 08009 Barcelona y la Unión Das Assurances de Paris, con domicilio social en paseo de la Castellana, 79, 28046 Madrid, ha recaído sentencia en fecha 28 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Raquel Contreras Mata, a que con la responsabilidad civil directa de la Compañía de seguros Unión Das Assurances de Paris, indemnice a "Avis, Sociedad Anónima", en la cantidad de 196.609 pesetas, por los daños causados y en 39.322 pesetas por la depreciación y no uso del vehículo, así como al pago de las costas procesales».

La presente resolución es apelable para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, en el mismo día, o al siguiente a su notificación.

A dichas indemnizaciones les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Edelmiro Pugas, cuyo domicilio consta en Caracas (Venezuela) y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Lalin a 20 de agosto de 1991.—El Juez.—El Secretario.—11.858-E.

MADRID

Edictos

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 808/1990 en virtud de denuncia de Sid Moike Hossimi contra Rafael Libano Vallejo, por lesiones, en el que, con fecha 22 de mayo de 1990, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

Hechos probados: No habiéndose acreditado la comisión de la infracción penal denunciada por ausencia de prueba determinante al respecto y habida cuenta de las declaraciones contradictorias de las partes, procede decretar la absolución del denunciado en virtud del principio «in dubio pro reo», declarando de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal y 239, 240 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal las costas de oficio, habiéndose dictado el siguiente fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Libano Vallejo, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y para que sirva de notificación a Rafael Libano Vallejo, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al

reseñado que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 20 de agosto de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—11.839-E.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 1.159/1990, en virtud de denuncia de RENFE, contra Anastasia Alcaniz Sánchez, por lesiones, en el que con fecha 12 de diciembre de 1990 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

«Hechos probados:

No habiéndose acreditado la comisión de la infracción penal denunciada, por ausencia de prueba determinante al respecto y habida cuenta de las declaraciones contradictorias de las partes, procede decretar la absolución del denunciado, en virtud del principio «in dubio pro reo», declarando de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal y 239, 240 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal las costas de oficio, habiéndose dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente, a Anastasia Alcaniz Sánchez Oro, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a Rafael Libano Vallejo, quien se encuentra, actualmente, en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 20 de agosto de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—11.841-E.

VITORIA-GASTEIZ

Cédula de notificación

Doña Mana Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Vitoria-Gasteiz,

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 358/1991 ha recaído providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia del Magistrado-Juez don Francisco Javier Zurita Millán.—En Vitoria-Gasteiz a 19 de agosto de 1991.

Recibido el anterior despacho, regístrese en los libros de registro correspondientes y conforme a lo establecido en el párrafo último del artículo 586 bis del Código Penal, según modificación operada en el mismo por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización de dicho texto legal, esté a la espera de que el ofendido formalice la correspondiente denuncia dentro de los dos meses siguientes de la fecha de la notificación. Notifíquese la presente resolución al ofendido y al Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al representante legal de la menor, Celia Chaouch, extendiendo y firmo el presente testimonio en Vitoria-Gasteiz a 19 de agosto de 1991.—La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.—11.843-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Lugo,

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado 5/91, sobre amenaza y desobediencia, hecho cometido en esta ciudad el día 31 de enero de 1991, se cita y llama al encartado, Angel Díaz García, hijo de Joaquín y Dominga, natural de Cospeito (Lugo), de treinta y siete años de edad, sin domicilio conocido, con documento nacional de identidad número 33.820.937, para que dentro, del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Lugo, 6 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.068.

★

Don Jesús Alfonso Poncela García, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Bergara,

Por la presente que se expide en méritos de diligencias previas número 1.888/1988, sobre apropiación indebida, cometido en Vergara, que se cita y llama a Julián Collado Galán, cuyo último domicilio es el de calle Peña Prieta, 78, 5.º izquierda, de Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y presentación ante este Juzgado.

Madrid, agosto de 1991.—El Juez de Instrucción, Jesús Alfonso Poncela García.—La Secretaria.—1.099.

★

Don Jesús Alfonso Poncela García, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Bergara,

Por la presente que se expide en méritos de diligencias previas número 2.067/1988, sobre robo, cometido en Zumárraga, se cita y llama a José García Rosa, cuyo último domicilio es el de calle Antonio Oraa, 12, 2.º izquierda, de Zumárraga, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y presentación ante este Juzgado.

Madrid, agosto de 1991.—El Juez de Instrucción, Jesús Alfonso Poncela García.—La Secretaria.—1.100.

Doña Carmen Valcarce Codes, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Móstoles,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Bashir Ahmad Noory Formuly, de treinta y tres años de edad, hijo de Noor Mohamed y de Flogd Sultan, sin profesión, natural de Pulokhume (Afganistán), de estado soltero, con último domicilio conocido en la localidad de Móstoles, calle Helsinki, 5, 1.ª A, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa Sumario 1/1991, dimanante diligencias previas 657/1990, que instruyó contra el mismo, por delito de posesión ilegal para el tráfico de drogas tóxicas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, ingresándolo en prisión.

Móstoles, 9 de mayo de 1991.-La Magistrada-Juez, Carmen Valcarce Codes.-El Secretario.-1.002.

★

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 489/90, sobre robo, contra Salvador Sánchez Berona, natural de Badalona (Barcelona), nacido el 30 de mayo de 1955, hijo de Francisco y de Antonia, cuyo último domicilio conocido fue el de avenida San Mari, 116, 6.º, segunda puerta, de Badalona, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.025.

★

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 411/90, sobre robo, contra Alfonso Carrillo Diaz, con documento nacional de identidad número 42.990.622, natural de Palma de Mallorca, nacido el 24 de julio de 1955, hijo de Antonio y de Josefina, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Bernardo Amer, 36-7, de Palma de Mallorca, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 23 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.028.

★

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 238/90, sobre robo con fuerza, contra Aiade Marcelle y otro, natural de Beirut (Libano), nacido el 15 de enero de 1959, hijo de

Abocinad y de Zenb, cuyo último domicilio conocido fue el de polígono «Cruz de Piedra», bloque 1, 8.º D, de Las Palmas de Gran Canaria, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.018.

★

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 545/90, sobre robo, contra Luisa Gorreta Fernández, natural de Palma de Mallorca, nacida el 14 de octubre de 1965, hija de José y de Ana, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Capitán Cortés, 19, 2.º, primera puerta, de Palma de Mallorca, la cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicha acusada a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra la misma.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.019.

★

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 421/90, sobre hurto y recepción, contra Manuel Carrasco Martín y otros, natural de Posada (Córdoba), nacido el 8 de marzo de 1960, hijo de Antonio y de Rosario, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Mahón, 42, de Inca, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.029.

★

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 380/90, sobre daños, contra Manuel Martínez Calvo, natural de Cerezo Constanco (La Coruña), nacido el 3 de agosto de 1969, hijo de José y de María, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Fomento, 35, 1.º, 1, de Carballo (La Coruña), el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.027.

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 4/91, sobre incendio, contra Manuel Ángel Correa Galán, con documento nacional de identidad número 42.814.364, natural de Cáceres, nacido el 5 de septiembre de 1962, hijo de Ángel y de Francisca, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Puerto Rico, 10, 2.º C, polígono de «Levante», de Palma de Mallorca, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.024.

★

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 503/90, sobre UIVMA, contra José Antonio Martín Costana, natural de Porquera de Sanil (Palencia), nacido el 28 de noviembre de 1953, hijo de Miguel y de Josefa, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Son Armadams, 8, bajos, de Palma de Mallorca, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.026.

★

Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 473/90, sobre robo, contra Jorge Magdaleno Blázquez, natural de Martorellas (Barcelona), nacido el 26 de abril de 1969, hijo de Cesáreo y de Alicia, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.021.

★

José Morte Abelló, de estado soltero, hijo de Asunción, natural de Bellvis (Lérida), fecha de nacimiento 17 de junio de 1952, domiciliado últimamente en Moya, 5, Prat de Llobregat, acusado de resistencia, atentado, en causas previas 3.045/88, deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las Autoridades civiles y Agentes de la Autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i La Geltrú, 4 de mayo de 1991.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez.-1.067.